
MINUTA, 2ª SESIÓN URGENTE 2024

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con dos minutos del treinta de enero de dos mil veinticuatro, a través de Microsoft Teams, dio inicio la Segunda Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil veinticuatro, convocada con fundamento en el artículo 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 4 y 53 inciso c) del Reglamento de Sesiones y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como el Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2020.

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Estuvieron presentes por medio de video conferencia en tiempo real los integrantes de la Comisión y personas consejeras electorales, Mtra. Erika Estrada Ruiz, en su calidad de presidenta, el Mtro. César Ernesto Ramos Mega y el Mtro. Mauricio Huesca Rodríguez, así como el Mtro. Jesús René Quiñones Ceballos, Titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, en calidad de Secretario Técnico. Asimismo, asistieron en calidad de personas invitadas, el Lic. Bernardo Núñez Yedra, Secretario Ejecutivo y la Lic. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Dicho lo anterior, el secretario técnico informó que, por la temática a abordar en el orden del día, con fundamento en el artículo 62, Fracción III del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, la sesión no sería transmitida.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 46 fracción V, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones, se declaró abierta la sesión.

Acto seguido, la consejera presidenta de la Comisión, instruyó al secretario técnico a que diera lectura del orden del día, para someterlo a consideración de quienes integran la comisión, mismo que contenía el punto siguiente:

El secretario técnico, informó que el proyecto del orden del día, el cual fue circulado de manera previa, constaba de un asunto único relacionado con violencia política contra las mujeres en razón de género.

El proyecto de orden del día, así como la dispensa de su lectura fueron aprobados por unanimidad de los integrantes presentes, toda vez que la documentación correspondiente al orden del día se distribuyó previamente.

Acto seguido, se procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:

ÚNICO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se propone el inicio de un procedimiento especial sancionador por la presunta comisión de actos de violencia política contra las mujeres en razón de género y/o violencia política en razón de género, derivado de la queja identificada bajo en el expediente IECM-QNA/042/2024.

Concluida la lectura del único punto del orden del día, la consejera electoral presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz, consultó a los integrantes presentes si deseaban reservar el asunto para su discusión en lo particular.

Acto seguido, el consejero electoral Mauricio Huesca Rodríguez, solicitó el uso de la voz para anunciar el sentido de su voto, el cual era a favor del proyecto, con la propuesta de que se eliminara la tutela preventiva y las medidas cautelares que no estén expresamente relacionadas con violencia política de género, recalcó que, había algunas consideraciones en la propuesta que están en torno a que no hay un acercamiento con la alcaldesa, que no sea un pronunciamiento de las deudas que tiene, entre otras manifestaciones que no son propiamente con las atribuciones que puedan generar violencia política en razón de género. Finalizó comentando que, eliminando todas esas expresiones de la tutela preventiva y medida cautelar que no tienen que ver con violencia política de género, acompañaría la propuesta.

Por otra parte, el consejero electoral César Ernesto Ramos Mega, en uso de la voz, manifestó su acompañamiento a la propuesta del Consejero Electoral, Mauricio Huesca Rodríguez, en contra de la tutela preventiva y en contra de las medidas cautelares, por lo tanto, acompañaba solo el inicio como lo plantea el proyecto.

Del mismo modo la consejera presidenta de la Comisión, Erika Estrada Ruíz, manifestó su posicionamiento, comentó que estaba a favor de la propuesta del área ejecutiva de iniciar el asunto y también a favor de que se otorgue la medida cautelar en ese caso, específicamente se refirió a la relacionada con los links que se consideran efectivamente en un primer momento podrían constituir violencia política en razón de género, por lo que acompañaba en esa parte la medida cautelar.

Sin embargo, expresó que compartía la propuesta presentada por el consejero electoral Mauricio Huesca Rodríguez, de declarar improcedente aquella parte del proyecto que habla sobre las medidas de protección, ya que considera que hasta este punto, no hay condiciones para poder otorgar esas medidas de protección solicitadas por la recurrente, sin embargo, dijo acompañar la medida de tutela preventiva solicitada, al considerar que es una medida muy genérica para efectos de conminar a la probable responsable para que se abstenga de realizar publicaciones en redes sociales o páginas de internet con comentarios, mensajes, símbolos, fotografías o imágenes que aludan a la alcaldesa de Cuauhtémoc de forma directa o indirecta, así como cualquier otra que, de forma análoga lesione o sea susceptible de dañar la imagen, dignidad, integridad o libertad de las mujeres en el ejercicio de un cargo público.

Al concluir su intervención la consejera electoral presidenta de la Comisión , Erika Estrada Ruíz, consultó nuevamente a los consejeros electorales integrantes si deseaban hacer alguna otra intervención; por lo que al no advertirlas instruyó al secretario técnico a tomar la votación nominal correspondiente, de la cual se obtuvo el acuerdo siguiente:

- **CQ/025/2ª.Urg.2024.** Se aprobó en lo general por unanimidad de votos de los integrantes presentes, el proyecto de acuerdo que propone el inicio de un procedimiento especial sancionador, en los términos circulados.

Se aprobó en lo particular por mayoría de votos de la consejera presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz y el consejero, Mauricio Huesca Rodríguez, la procedencia de las medidas cautelares; con el voto en contra del Consejero César Ernesto Ramos Mega.

Se aprobó en lo particular, por mayoría de votos de los consejeros César Ernesto Ramos Mega y Mauricio Huesca Rodríguez, la improcedencia de la tutela preventiva, así como las medidas de protección; con el voto en contra de la consejera presidenta de la Comisión, Erika Estrada Ruíz.

Una vez concluida la votación del único punto del orden del día, la Consejera Presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruiz, instruyó al secretario técnico a que, en términos de la normativa aplicable, realice las acciones conducentes a efecto de recabar la firma electrónica de los integrantes presentes de la Comisión a la brevedad posible. Dicho lo anterior, agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las catorce horas con doce minutos del día treinta de enero de dos mil veinticuatro, se dio por concluida la Segunda Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, celebrada de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce la consejera y consejero que asistieron a la misma.

ERIKA ESTRADA RUIZ

Consejera electoral y presidenta de la
Comisión de Quejas

CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA

Consejero electoral e integrante de la
Comisión de Quejas

MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ

Consejero electoral e integrante de la
Comisión de Quejas

El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020.

HOJA DE FIRMAS